



FONDO DE DESARROLLO INDIGENA GUATEMALTECO -FODIGUA-  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS  
LIBRO DE ACTAS



Nº 0469

**ACTA N.º. 023-2019** En la ciudad de Guatemala, el día ocho de julio de 2019, (08-07-2019), siendo catorce horas empunto, nos encontramos reunidos en la oficina que ocupa la Dirección Administrativa, del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco -FODIGUA-, con dirección en ruta seis, ocho guion diecinueve de la zona cuatro (ruta 6, 8-19 de la zona 4), **a) NOSOTROS: GERBER ANTONIO SIPAC LÓPEZ**, de cuarenta y un (41) años de edad, soltero, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación número: dos mil trescientos ochenta y ocho espacio diecinueve mil ochocientos veinticirco espacio cero cuatrocientos siete (2388 19825 0407), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actuó en mi calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA GUATEMALTECO**, y su **UNIDAD EJECUTORA -FODIGUA-**, representación que acredito con mi nombramiento contenido en el Acuerdo Gubernativo Número Cincuenta y siete (57) de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho (21-12-2018), emitido por el Presidente Constitucional de la Republica de Guatemala, certificación del Acta de toma de posesión identificada con el número cero cero uno guion dos mil diecinueve (001-2019) de fecha tres de enero de dos mil diecinueve. Señalo como lugar para recibir notificaciones o citaciones la ruta seis, ocho guion diecinueve de la zona cuatro (ruta 6, 8-19 de la zona 4), ciudad de Guatemala, quien en lo sucesivo del presente documento me denominaré **EL CONTRATANTE** en el representer tación del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco FODIGUA y su Unidad Ejecutora; **b) CARLOS SEDANO REYES**, de sesenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, Ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil seiscientos cincuenta y siete espacio cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y nueve espacio cero ciento uno (2657 49549 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), actuó en calidad de **MANDATARIO ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN** de la empresa **CANELLA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, personería que acredito con el acta notarial que contiene mi nombramiento como tal, mismo que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, con el registro número seiscientos cuarenta y un mil noventa y cinco (641095); folio ciento ochenta y cinco (185) del libro: cincuenta y siete(57) de auxiliares de comercio, Empresas Mercantiles y en el Registro Tributario Unificado bajo el número de identificación tributaria doce millones quinientos trece mil cuatrocientos noventa (12513490), para los efectos del presente contrato me denominaré **"EL CONTRATISTA"**, Señalo lugar para recibir notificaciones o citaciones en la séptima avenida 8-65, zona 4, Guatemala. Ambos

CANELLA, S. A.  
DEPTO. CANON  
7a. Av. 8-65, Zona 4



FONDO DE DESARROLLO INDIGENA GUATEMALTECO -FODIGUA-  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS



LIBRO DE ACTAS

Nº 0470

comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que somos de los datos personales antes consignados y que las representaciones que ejercemos son suficientes conforme a la Ley y a nuestro juicio para la suscripción de la presente acta de: **ADJUDICACIÓN de ARRENDAMIENTO DE 9 EQUIPOS MULTIFUNCIONALES (FOTOCOPIADORAS) PARA USO DEL FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA GUATEMALTECO -FODIGUA-**, por cada mes iniciando a partir del 1 de mayo al 31 de diciembre de dos mil diecinueve (2019), con número de Operación en Guatecompras (NOG) diez millones doscientos setenta y siete mil doscientos ochenta y cinco (10277285), Bases de Compra Directa identificada con el número de proceso con el número CD guion FODIGUA guion doce guion dos mil diecinueve (CD-FODIGUA-12-2019), la calidad con que actuamos, comparecemos para dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO: BASE LEGAL:** La presente Acta se suscribe con base a los siguientes artículos de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Decreto Cincuenta y Siete guion Noventa y Dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, la cual establece Artículo Uno (1) objeto de la Ley y ámbito de aplicación. Esta Ley tiene por objeto "...normar las compras, ventas, contrataciones, arrendamientos o cualquier otra modalidad de adquisición pública, que realicen ...", "Artículo cuarenta y tres (43) , Modalidades específicas; Inciso b) Compra Directa: penúltimo párrafo "...Entre la publicación del concurso en GUATECOMPRAS y la recepción de ofertas deberá mediar un plazo no menor a un día hábil...". Para la adjudicación deberán tomarse en cuenta el precio, la calidad y otras condiciones que se definan previamente en la oferta electrónica, cuando corresponda. Esta modalidad de compra se realizará bajo la responsabilidad de quien autorice la adquisición..." "Artículo cincuenta (50), de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Decreto Cincuenta y Siete guion Noventa y Dos 57-92 Omisión del contrato escrito: Cuando se trate de mercancías, obras, bienes, o servicios, que sean adquiridos en el mercado local o entregado inmediata, podrá omitirse la celebración del contrato escrito, siempre que el monto de la negociación no exceda de noventa mil quetzales (90,000.00), debiéndose hacer constar en acta todos los pormenores de la negociación, agregando las constancias del caso al expediente respectivo...". Acuerdo Gubernativo número cuatrocientos treinta y cinco guion noventa y cuatro (435-94); según cuadro del criterio de calificación de fecha 06 de mayo de dos mil diecinueve; la cual forma parte del expediente, a través del cual El Jefe del Departamento de Compras adjudicó a la Empresa **CANELLA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para la prestación del **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE 9 EQUIPOS MULTIFUNCIONALES (FOTOCOPIADORAS) PARA USO DEL FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA GUATEMALTECO**

CANELLA, S. A.  
DEPTO. CANON  
7a. Av. 8-65, Zona 4



FONDO DE DESARROLLO INDIGENA GUATEMALTECO -FODIGUA-  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS



LIBRO DE ACTAS

Nº 0471

**-FODIGUA-** por cada mes, iniciando a partir del 01 de mayo al 31 de diciembre de dos mil diecinueve (2019). **SEGUNDO: ANTECEDENTES:** Manifiesta "EL CONTRATANTE que el veintiséis de abril de dos mil diecinueve (26-02-2019) fue publicado el evento de Compra Directa identificado con número de proceso CD guion FODIGUA guion doce guion dos mil diecinueve (CD-FODIGUA-12-2019), denominado **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE 9 EQUIPOS MULTIFUNCIONALES (FOTOCOPIADORAS) PARA USO DEL FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA GUATEMALTECO** y su **UNIDAD EJECUTORA -FODIGUA-**, continua manifestando "EL CONTRATANTE", que con fecha 06 de mayo de dos mil diecinueve, según Criterio de Calificación y la evaluación de la oferta correspondiente efectuada por el Departamento Compras; el Jefe de Compras **ADJUDICÓ** el evento a favor de la Empresa **CANELLA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para la prestación del **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE 9 EQUIPOS MULTIFUNCIONALES (FOTOCOPIADORAS) PARA USO DEL FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA GUATEMALTECO -FODIGUA-**, por un monto de **SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.6,950.00)** mensual, iniciando a partir del 01 de julio al 29 de febrero de dos mil veinte (2020), por un monto total de **CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.55,600.00): OBJETIVO DE LA PRESENTE ACTA.**

Los que intervenimos en la presente acta manifestamos que el objeto de la misma es, la contratación del **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE 9 EQUIPOS MULTIFUNCIONALES (FOTOCOPIADORAS) PARA USO DEL FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA GUATEMALTECO -FODIGUA-**; en la prestación del servicio a Empresa se compromete que la calidad del servicio sea prestado tal como se requirió mediante las bases, específicamente en el numeral cuatro (4), especificaciones técnicas; asimismo deberá efectuar la entrega en la Dirección o lugar en donde se indica según el numeral ocho (8).

**TERCERO: VALOR DE LA NEGOCIACIÓN.** El precio total de la negociación incluye todos los impuestos, que las leyes tributarias de la República de Guatemala establecen para ejecutar el objeto de esta negociación, la cual es de **CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.55,600.00)**. **CUARTO: FORMA DE PAGO:** "EL CONTRATANTE" indica que los honorarios por la prestación de servicios se efectuarán en pagos mensuales durante ocho meses en moneda nacional mediante **ACREDITAMIENTO EN CUENTA**, dentro del plazo que conlleve dicho procedimiento posterior a la fecha en que fuere presentada la documentación requerida. **QUINTO:** Las controversias al cumplimiento, interpretación, aplicación, ejecución y efectos de esta negociación, se resolverá con carácter conciliatorio entre las partes y en caso de no llegarse a un acuerdo se someterán a la jurisdicción del Tribunal Contencioso Administrativo, para el

CANELLA, S. A.  
DEPTO. CANON  
7a. Av. 8-65, Zona 4



FONDO DE DESARROLLO INDIGENA GUATEMALTECO -FODIGUA-  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS



LIBRO DE ACTAS

Nº 0472

cumplimiento de las obligaciones provenientes de la presente negociación AMBOS renunciamos al fuero de nuestro domicilio y nos sometemos a los Tribunales de Justicia que se elijan. **SEXTO: TERMINACIÓN DE LA NEGOCIACIÓN.** Nosotros los otorgantes manifestamos que la presente negociación se dará por terminada cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: **a)** por evidente negligencia o negativa infundada de parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones; **b)** por rescisión acordada por mutuo acuerdo; **c)** por casos fortuitos o de fuerza mayor que afecten su cumplimiento, debidamente comprobados y a satisfacción del FODIGUA. En caso de incumplimiento de las presentes estipulaciones, el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco FODIGUA puede dar por vencido el plazo de la presente negociación y reclamar los daños y perjuicios por la vía judicial. **SEPTIMO: DE LA ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, los que intervenimos en la presente manifestamos que aceptamos todos y cada uno de los puntos de la presente Acta. Se da por terminada la presente en el mismo lugar y fecha, después de cuarenta y cinco minutos de su inicio, quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez, y demás efectos legales, aceptamos, ratificamos y firmamos la presente contenidas en cero cero cuatro (004) hojas móviles autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, las que se encuentran impresas únicamente en su lado anverso.